

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.189/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9189/1978

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9189/1978

DECRETO-LEY 9189/78

LA PLATA, 31 de OCTUBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2417-5448/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 3.1 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a los Intendentes Municipales a distribuir entre las entidades de bien público, ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, los fondos originados en el funcionamiento de las Comisiones Coordinadoras del Transporte Automotor de cereales, oleaginosos, forrajeras y papas, establecidas por la Ley 8208.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9189/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).